



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 DIC 2020

**PROCESO EJECUTIVO**  
**RAD.11001310300320190048700**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a solicitud de acumulación de demanda presentada por apoderado judicial de BANCO BBVA COLOMBIA, radicada el día 21 de agosto de 2020 (c. 2), se REQUIERE a dicho extremo procesal para que aclare al Despacho si insiste en tal pedimento y si la solicitud de terminación del proceso respecto de la demanda principal de conocimiento de esta sede judicial, implicaba las pretensiones resumidas en aquella (demanda acumulada), amen que por error involuntario no fue anexado en oportunidad el referido memorial y se decretó terminación del proceso a través auto del 22 de octubre de 2020 (fl. 171), y como quiera que aquel asunto igualmente se dirige contra *Sinrry Ayala Santamaría*.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>54</u>, hoy <b>15 DIC 2020</b></p> <p>AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria</p>
---

**BBVA vs SINRRY AYALA rad.2019487**

Juan Manuel Triviño Muñoz &lt;abogadofabricademandas3@inverst.co&gt;

Vie 21/08/2020 11:25 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: 'KAREN CANTOR' &lt;juridicosae@inverst.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (785 KB)

Scan21-08-2020-112220.pdf;

Buen día

Cordial saludo

Por medio del presente escrito me permito radicar acumulación de demanda que se adjunta.

**FAVOR ACUSAR RECIBIDO.**

Gracias.

Cualquier duda o inquietud estoy presto a resolverla.

Cordialmente,

**JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ**

ABOGADO

Direccion Cra. 11A No, 93 -52 Ófi. 201

Telefono 6167024/26/30 Ext. 122

BOGOTA D.C.

**INVERST SAS**  
Inversionistas Estratégicos SAS



Señor(a)  
**JUEZ TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**  
E.S.D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA  
REAL HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA  
**DEMANDATE:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. –  
BBVA COLOMBIA  
**DEMANDADO:** SINRRY AYALA SANTAMARIA  
**RADICADO:** 2019 – 00487 – 00  
**ASUNTO:** ACUMULACIÓN DE DEMANDAS EJECUTIVAS

**JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No **1.117.529.832** de Florencia, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional No **320.922** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de del **BANCO BBVA COLOMBIA**, por medio del presente escrito, me permito **ACUMULAR LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR** en ocasión a la disposición del Art 148 del CGP.

Por lo anterior, el proceso que la suscrita adelanta se acumulará al proceso **EJECUTIVO** a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA** en contra de **SINRRY AYALA SANTAMARIA** bajo el radicado No. **2019-00487**.

Como el proceso ejecutivo, la parte demandada se encuentran debidamente notificada, solicito que la presente acumulación sea notificada por estado.

No siendo más el motivo de la presente, me suscribo al despacho agradeciendo la atención prestada.

Del Señor Juez,

Atentamente

**JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ**  
C.C 1.117.529.832 de Florencia - Caquetá  
T. P. No 320.922 del C.S.J.  
**ABOGADOFABRICADEMANDAS3@INVERST.CO**

Señor(a)

**JUEZ TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

E.S.D.

**JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.117.529.832** de **Florencia (Caquetá)**, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional No. **320.922** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. **900.595.549-9**, con domicilio en Bogotá, D. C. legalmente representada por el Dr. **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **16.691.525** expedida en Cali, quien a su vez se le confirió poder especial, amplio y suficiente por la Dra. **Dra. OLGA LUCIA CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **63.392.260** de Málaga - Santander, quien obra en su condición de apoderada especial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. CON NIT No. 860.003.020-1 "BBVA COLOMBIA"**, según poder conferido por **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO C.E. No. 870.903**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C., en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, según certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, poder protocolizado por la Escritura Pública número 0195 del 04 de febrero de 2019 de la Notaria 72 de Bogotá, como consta en el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia ante usted señor Juez, con el debido respeto, demando a **SINRRY AYALA SANTAMARIA** identificada con la C.C No. **1.018.408.317**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección señalada en el capítulo de Notificaciones, para que mediante el trámite del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** que contempla el C. G. P., se libre mandamiento ejecutivo en favor de mi Mandante y en contra de la demandada **SINRRY AYALA SANTAMARIA**, conforme los siguientes:

#### HECHOS

##### **PAGARÉ No. 09749600019077**

1. La señora **SINRRY AYALA SANTAMARIA**, suscribieron a favor del **BBVA COLOMBIA**, el **Pagaré N°. 09749600019077**, con espacios en blanco, el día **05 DE MAYO DEL 2018**, suscribiendo en la misma fecha y en el mismo documento, **CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA**, documento base de esta acción.
2. Cumpliendo lo dispuesto en la citada carta de instrucciones, los espacios en blanco del **Pagaré N°. 09749600019077**, fueron diligenciados por mi mandante, por las siguientes sumas: **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$11.800.167) M/CTE** como saldo por capital adeudado.
3. A pesar de requerirse en varias ocasiones a los deudores demandados a fin de obtener el pago de lo adeudado o para que acogiera la posibilidad de reestructurar sus obligaciones con el banco, por lo que se le solicitó igualmente que presentara su posible oferta de reestructuración, la que sería sometida al respectivo estudio, pero ésta ha sido renuente a los llamados, por lo anterior, es que los créditos cobrados mediante la presente acción **si** han sido reestructurados, presentando en el momento de formularse la presente acción un saldo a su cargo equivalente a los intereses causados más el capital del pagaré. No se debe olvidar que la reestructuración de un crédito es el acuerdo al que voluntariamente llegan la deudora y la entidad financiera (acreedor), donde se pueden modificar aspectos tales como tasas de interés, plazo para pagar o sistema de amortización y podrá ser efectuada las veces que las partes así lo quieran siempre que se cumpla con las normatividades existentes en cuanto a solvencia, seriedad y solidez de la oferta.
4. Se trata de obligaciones Claras, Expresas y Actualmente Exigibles a cargo de la parte demandada, de pagar unas sumas de dinero e intereses en consecuencia, procede librar orden de pago en la forma prevista en el Art. 424 de Nuestro C.G P.
5. El **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. - BBVA COLOMBIA** otorgó por medio de su representante legal a la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS** quien a su vez me otorgo poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su terminación este proceso, encontrándome en legal forma legitimado para actuar y en virtud de lo mismo, ruego se me reconozca personería para actuar.

- 3
6. Es de anotar que, en el **JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C** cursa **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA** con radicado No. **2019 - 00487 - 00**
  7. En consecuencia, del hecho anteriormente relatado, se solicita la acumulación del presente proceso ejecutivo singular al proceso hipotecario en ocasión a que son las mismas partes, el mismo tipo de proceso y, el suscrito es apoderado para ambos procesos.
  8. Es menester resaltar que, dentro del **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA** que cursa en el **JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C** con radicado No. **2019 - 00487 - 00**, se encuentran la parte pasiva en su totalidad debidamente notificados por lo que, en caso de aceptar la acumulación y librar mandamiento de pago, estos deberán ser notificados por estado, pero, de igual forma, en el acápite de notificaciones se aportaran las direcciones correspondientes a los demandados.
  9. En mi calidad de apoderado judicial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA S. A."** dentro del proceso con garantía real, expresamente manifiesto la intención de acumular el presente quirografario al proceso hipotecario.

#### **PRETENSIONES**

Que se libre el correspondiente Mandamiento de pago a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA S. A."** y en contra de los demandados **SINRRY AYALA SANTAMARIA**, por las siguientes sumas de dinero:

**PAGARÉ CONSUMO N°. 09749600019077.**

1. Por el **CAPITAL INSOLUTO** (sin incluir intereses u otro accesorio) del pagaré base de esta acción, consistente al 31 de JULIO de 2020 en **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$11.800.167) M/CTE.**
2. Por los **INTERESES DE MORA** sobre el saldo **CAPITAL INSOLUTO** del Pagaré base de esta acción, liquidados a la tasa máxima anual efectiva autorizada en la ley, desde la presentación de la demanda y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectuó.
3. Respetuosamente solicito al Señor Juez que, conforme al numeral 5° del artículo 464 del Código General del Proceso, los embargos y secuestros practicados dentro del **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA** con radicado No. **2019 - 00487 - 00** surtan efectos dentro del presente **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** que se pretende acumular.
4. Conforme a la pretensión anterior, solicito que, con el producto de la venta decretadas, se pague en primer lugar al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. - BBVA COLOMBIA** como acreedor hipotecario de mejor Derecho, las sumas de dinero expresadas en las pretensiones de esta demanda.
5. El Señor Juez se servirá condenar en costas y gastos a la parte demandada, en la oportunidad procesal correspondiente.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Constituyen soporte legal de la presente demanda, los Arts. 619 y ss., 712 y ss., 731, 780 y ss., C. Cío.; Arts. 82, 83, 88, 422 a 442, 463, 464, 468 y ss., y demás concordantes y aplicables del Código General del Proceso.

#### **COMPETENCIA**

Es Usted Señor Juez, competente para conocer del presente proceso por el domicilio de la parte demandada, por el lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del negocio jurídico, y por la cuantía que estimo superior a ciento cincuenta (150) SM.M.L.V lo que hace una demanda de **MAYOR CUANTIA**

#### **AUTORIZACION ESPECIAL**

---

INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S - INVERST SAS  
CRA. 11 A # 93-52 OFICINA 201  
**BOGOTÁ D.C**

Bajo mi absoluta responsabilidad autorizo a **STEFANY ALEJANDRA ESTRELLA USMA, JENNY KATERINE FONSECA BONILLA** y, **BRAYAN ARDILA BOHÓRQUEZ** quienes se identifican con la C.C. No. 1.010.241.387, 1.022.377.036 y 1.026.575.684 de Bogotá, estudiantes de derecho, para que en mi nombre y representación pueda solicitar, revisar, tomar nota en baranda, reclamar oficios, despachos comisorios, avisos, edictos, pagar notificaciones, retirar del despacho todo documento necesario para el normal y cumplido trámite del proceso, en especial de ser necesario retirar la demanda y/o desglose de los documentos en que se fundamenta, cuando por su naturaleza y estado procesal le sea jurídicamente permitido.

#### PRUEBAS

Para que sean tenidas como tales, acompaño los siguientes:

1. Pagarés Nos. **09749600019077** debidamente presentados.
2. Documentación completa de las tablas de amortización y el historial de pagos de las obligaciones que se pretenden ejecutar.
3. Original Nota de Vigencia Escritura Pública número 0195 del 04 de febrero de 2019 de la Notaria 72 de Bogotá (escritura poder) – Se encuentra en los anexos de la demanda hipotecaria
4. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara Comercio de Bogotá de mi poderdante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA**. – Se encuentra en los anexos de la demanda hipotecaria
5. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Superintendencia Financiera sobre la idoneidad de mi poderdante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. - BBVA COLOMBIA**. – Se encuentra en los anexos de la demanda hipotecaria
6. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara Comercio de Bogotá de mi poderdante **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.** donde se acredita que su actividad principal es la jurídica. – Se encuentra en los anexos de la demanda hipotecaria
7. Poder conferido de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA** a **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.**
8. Poder para actuar, debida y legalmente conferido y presentado.
9. Me abstengo de solicitar algún tipo de prueba respecto de los documentos que el demandado pueda llegar a tener en su poder. (Numeral 6 Art. 82 C.G.P.)
10. Las demás pruebas y anexos que militan en el proceso con garantía real

#### ANEXOS

Además de los enunciados en el Capítulo de Pruebas, acompaño copia de esta demanda para el Archivo del Juzgado y copia de la demanda con sus respectivos anexos para que se surta el traslado al demandado; al igual se adjunta **tres (03)** discos compactos (Cd 's) para el original, archivo del juzgado y el traslado para el demandado.

#### PROCEDIMIENTO

Al tenor de lo dispuesto en la Sección Segunda, Título Único, Proceso Ejecutivo del C. G. P., así debe tramitarse esta ejecución.

#### NOTIFICACIONES

- Como se manifestó anterioridad, la parte pasiva ya se encuentra debidamente notificada de manera personalmente y se encuentra representada por intermedio de un profesional en derecho, solicito sea notificada de la providencia que acumula la demanda mediante estados.
- De lo anterior, y en aras cumplir los requisitos formales de la demanda, me permito informar que la demandada **SINRRY AYALA SANTAMARIA**, recibirán notificaciones en

- **AVENIDA ARRERA 96 No. 66ª – 41** en Bogotá D.C
- **CARRERA 96 No. 66ª – 41** en Bogotá D.C
- **CHIRLYSANTAMARIA@GMAIL.COM**
  
- La parte demandante, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA**, en la Avda. Carrera 15 N° 122 – 37, piso 2 en la ciudad de Bogotá, dirección electrónica [notifica@bbva.com.co](mailto:notifica@bbva.com.co)
  
- Los representantes legales del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA**:
  
- La parte demandante **BBVA COLOMBIA** y su representante legal, **OLGA LUCIA CASTILLO** son: CRA 9 No. 72 – 21, piso 10 en la ciudad de Bogotá y [notifica@bbva.com.co](mailto:notifica@bbva.com.co).
  
- La parte demandante **BBVA COLOMBIA** y su representante legal, **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO** son: CRA 9 No. 72 – 21, piso 10 en la ciudad de Bogotá y [notifica@bbva.com.co](mailto:notifica@bbva.com.co).
  
- La sociedad apoderada **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.**, Recibirá notificaciones en la Carrera 11ª No 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial: [comercial@inverst.co](mailto:comercial@inverst.co).
  
- **JOSE FERNANDO SOTO** quien es el representante Legal de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.**, recibirá notificaciones en la Carrera 11ª No. 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial: [comercial@inverst.co](mailto:comercial@inverst.co)
  
- El suscrito apoderado: **JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ** Recibirá notificaciones en la secretaria del juzgado y en la Carrera 11 A No 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial. [abogadofabricademandas3@inverst.co](mailto:abogadofabricademandas3@inverst.co).

Señor Juez,

**JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ**  
C.C 1.117.529.832 de Florencia - Caquetá  
T. P. No 320.922 del C.S.J.  
**ABOGADOFABRICADEMANDAS3@INVERST.CO**

Señor(a)  
**JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**  
*E.S.D*

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA  
REAL HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA  
**DEMANDATE:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. –  
BBVA COLOMBIA  
**DEMANDADO:** SINRRY AYALA SANTAMARIA  
**RADICADO No.** 2019-00487-00  
**ASUNTO:** PODER

**JOSE FERNANDO SOTO GARCIA**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No **16.691.525**, de Cali (valle), quien para el presente acto obra en nombre y representación de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.**, sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013, el Número 01709022 del libro IX con el Nit. 900.595.549-9, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. **JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No **1.117.529.832** de Florencia, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional No **320.922** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Artículo 77 del C. G. P., y en beneficio de los intereses del **BANCO BILBAO VIZGCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1"** inicie, lleve y tramite hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** contra **SINRRY AYALA SANTAMARIA** o en su defecto, se acumule la presente demanda ejecutiva al proceso hipotecario de la referencia, bajo los parámetros del Artículo 463 y 464 del Código General del Proceso. Los demandados son mayores de edad e identificados con cedula de ciudadanía No. **1018408317**, domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que se obtenga el pago total de las obligaciones y las que se puedan desprender del Pagaré No. **09749600019077**.

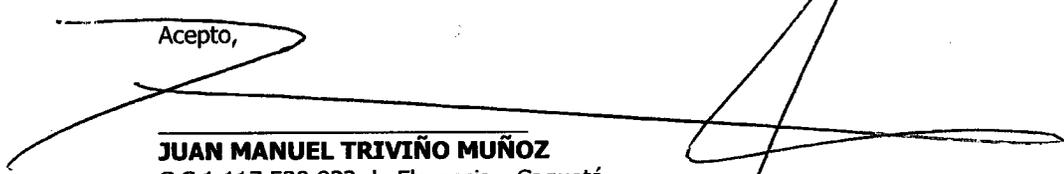
En consecuencia, Señor Juez, téngase como apoderado al Dr. **JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ.**, de las condiciones civiles anotadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, sustituir, desistir, recibir y hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

No obstante, lo anterior, los títulos judiciales a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA"** en caso de remate u otro concepto su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA"**, quedando expresamente prohibido el endoso del título a favor del apoderado.

Señor Juez, Atentamente,

  
**JOSE FERNANDO SOTO GARCIA**  
C.C No. 16.691.525 de Cali  
Representante Legal  
**INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S.**

Acepto,

  
**JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ**  
C.C 1.117.529.832 de Florencia - Caquetá  
T. P. No 320.922 del C.S.J.  
**ABOGADOFABRICADEMANDAS3@INVERST.CO**

5

Señor(a)  
**JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**  
E.S.D

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA  
REAL HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA  
**DEMANDATE:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -  
BBVA COLOMBIA  
**DEMANDADO:** SINRRY AYALA SANTAMARIA  
**RADICADO No.** 2019-00487-00  
**ASUNTO:** PODER

**OLGA LUCIA CASTILLO**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con Cedula de Ciudadanía No **63.392.260 de Málaga - Santander**, en su calidad de apoderada especial de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, según poder conferido por el Dr. **ALFREDO LOPEZ BACA CALO** identificado con la C.E. No. 870.903, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, según certificado expedido por la Superintendencia financiera de Colombia, poder protocolizado por la Escritura Publica No. 0195 del 04 de febrero de 2019 de la notaria 72 de Bogotá, **OTORGO PODER** de forma especial amplio y suficiente a **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. 900.595.549-9 representado por **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **16.691.525** expedida en Cali, para que en los términos del Artículo 77 del C.G.P. y en beneficio de los intereses del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA"** NIT 860.003.020-1 inicie, tramite y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** contra **SINRRY AYALA SANTAMARIA** o en su defecto, se acumule la presente demanda ejecutiva al proceso hipotecario de la referencia, bajo los parámetros del Artículo 463 y 464 del Código General del Proceso. Los demandados son mayores de edad e identificados con cedula de ciudadanía No. **1018408317**, domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que se obtenga el pago total de las obligaciones y las que se puedan desprender del Pagaré No. **09749600019077**.

En consecuencia, Señor Juez, téngase como apoderado a **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.**, de las condiciones civiles anotadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, sustituir, desistir, recibir y hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, queda revestido con la demás facultades consagradas en el artículo 77 del código general del proceso

No obstante, lo anterior, los títulos judiciales a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA"** en caso de remate u otro concepto su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA"**, quedando expresamente prohibido el endoso del título a favor del apoderado.

Señor Juez, Atentamente,



**OLGA LUCIA CASTILLO**  
C.C. No 63.392.260 de Málaga – Santander

Acepto,



**JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA**  
C.C. 16.691.525 de Cali  
Representante Legal  
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS- INVERST S.A.S

---

INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S – INVERST SAS  
CRA. 11 A # 93-52 OFICINA 201  
**BOGOTÁ D.C**

**INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ** C9949600019097

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firma  
SINRRY AYALA SANTAMARIA  
 Nombres y apellidos  
1028 408 377  
 Tipo y número documento de identidad  
05/05/2018  
 Fecha de firma

Firma  
 Nombres y apellidos  
 Tipo y número documento de identidad  
 Fecha de firma

**PAGARÉ**

Yo(nosotros) Sinrry Ayala Santamaria  
 mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina Centro Comercial Diver Plaza  
 de la ciudad de Bogotá D.C, el día 31 del mes de Julio  
 del año 2020, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a) La suma de  
 (\$ 17'800.167=) moneda legal colombiana; y, b) La suma de

( \$ \_\_\_\_\_ ) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insóluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Firma  
SINRRY AYALA SANTAMARIA  
 Nombres y apellidos  
1028 408 377  
 Tipo y número documento de identidad  
05/05/2018  
 Fecha de firma

Firma  
 Nombres y apellidos  
 Tipo y número documento de identidad  
 Fecha de firma



LINEAS A PANTALLA

B B V A                      CARTERA                      FECHA : 2020  
OFICINA: 0848                      TERMINAL: W730                      HORA : 11:2  
CALL CENTER                      USUARIO : CE61179                      TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0974-9-1-9600019077  
TITULAR : SINRRY AYALA SANTAMARIA  
NO.IDENT.: 1-000001018408317-0

CARTERA                      SUBPRODUCTO : 3654 INT RESCATE  
PERIODICIDAD                      : 01 MES                      MONEDA : PESO COLOMBIA  
SITUACION OBJETIVA DEUDA : IRRECUPERA                      DE FECHA: 29-10-2019  
SITUACION SUBJETIVA DEUDA : JUDICIAL                      DE FECHA: 27-07-2020  
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD : R                      F. MORA :

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS
30072019	337,148.0	0.0	0.0	23,030.
30082019	337,148.0	0.0	0.0	0.
30092019	337,148.0	0.0	0.0	0.
30102019	337,148.0	0.0	0.0	0.
30112019	337,148.0	0.0	0.0	0.
30122019	337,148.0	0.0	0.0	0.
30012020	337,148.0	0.0	0.0	0.
29022020	337,148.0	0.0	0.0	0.
30032020	337,148.0	0.0	0.0	0.
30042020	337,148.0	0.0	0.0	0.
30052020	337,148.0	0.0	0.0	0.
30062020	337,148.0	0.0	0.0	0.

VENCIDO: 4,045,776.0                      0.0                      0.0                      23,030.  
INT.CTES.ANT. JUDICIAL:                      0.0

0.0

TOTAL VENCIDO                      :                      4,068,806.0  
TOTAL NO VENCIDO                      :                      7,754,391.0  
INTERESES NO VENCIDOS                      :                      0.0  
HONORARIOS                      :                      0.0  
OPCION DE ADQUISICION                      :                      0.0  
CUOTAS CONGELADAS                      :                      0.0



COMPRA DE CARTERA	:	0.0
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.0
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.0
INTERESES DE TRASLADO	:	0.0
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.0
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.0
	:	0.0
	:	
INTERESES DIFERIDOS	:	0.0
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.0
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.0
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	11,823,197.0

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSUL POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".



7

LINEAS A PANTALLA

B B V A	CARTERA	FECHA : 2020
OFICINA: 0848	TERMINAL: W730	HORA : 11:2
CALL CENTER	USUARIO : CE61179	TRANS. : U202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0974-9-1-9600019077  
TITULAR : SINRRY AYALA SANTAMARIA  
CARTERA SUBPRODUCTO: INT RESCATE - 3654

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 29-05-2018 NUMERO DE AVALISTAS : 0  
FECHA APROBACION : 30-05-2018 PLAZO :47 MESES  
FECHA FORMALIZACION : 30-05-2018  
VALOR : 17,680,175.00 MONEDA : PESO COLOMBIANO  
CUENTA DE CARGO : TIPO CARTERA : CONSUMO  
TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :  
CENTRO GESTOR : 0013-0974 CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA  
INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA: 30  
CODIGO LIBRANZA :  
INDICADOR UVR : N DESEMBOLSO : EN PESOS

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL: 0.000 % TASA EFECTIVA ANUAL : 0.000 %  
PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES PERIODICIDAD INTERES: 01 MES  
GRACIA-CAPITAL : REESTRUCTURACION : S  
GRACIA-INTERESES :  
INDICADOR PRORROGA : S CALIFICACION MINIMA :  
FECHA FIN GRACIA : TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1  
INTERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES: 30-07-2020  
INDICADOR AGROPECUA.: N VARIACION DE PRODUCTO: N  
ACTIVIDAD ECONOMICA : 716201 CONSUMO  
DESTINO ECONOMICO : 26090 OTROS  
FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: N  
RETANQUEO : N CAPITALIZACION INT. : N  
COD.LOG APROBACION : CIRCULAR 007 : N  
RENOVACION :

SITUACION CON DATOS AL 31-07-2020

DEUDA VENCIDA : 11,823,197.00 FECHA PROX.AMORTIZACION :30-07-202  
CAPITAL VENCIDO : 11,800,167.00 FECHA PROX. LIQUIDACION :30-07-202  
ANTICIPO CUOTAS : 0.00  
CAPITAL CONTINGENTE : 0.00  
INTER.VEN. NO COBR. : 0.00 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. :30-06-202  
INTERES MORA : 0.00 FECHA ULTIMA OPERACION :11-07-201

X

GASTOS : 23,030.00  
HONORARIOS : 0.00  
OPC. DE ADQUISICION : 0.00 PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00  
CANON EXTRA INICIAL : 0.00  
VALOR INMUEBLE : 0.00  
CAPITAL PENDIENTE : 0.00 SITUACION OPERACION : BLOQ. JUD.  
INTER. NO VENCIDOS : 0.00 FECHA ULTIMA SITUACIO: 27-07-2020  
GASTOS NO CARGADOS : 0.00 SITUACION OBJ. DEUDA : IRRECUPER  
INTERES MORA SALDOS : 0.00 FECHA SITUACION : 27-07-2020  
IMPORTE DEUDA FNG : 0.00 SITUACION SUBJ. DEUDA: JUDICIAL  
SITUACION ANT CASTIGO:  
CUOTAS CONGELADAS : 0.00  
COMPRA DE CARTERA : 0.00  
SEGUROS DE TRASLADO : 0.00  
INTERESES DE TRASLADO: 0.00

INDICADOR SWAP S/N :  
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES \_\_\_\_\_

INT.CORRIENTES : 0.00 INT.MORATORIOS : 0.0  
INT.CTES.CONTING.: 0.00 INT.MORA.CONTIG: 0.0  
INT.ANTICIPADOS : 0.00  
CAP.RETANQUEADO : 0.00 CAP.DESEM. : 0.0  
TIPO DE ALTA : CASCADA NORMAL



----- LINEAS A PANTALLA -----

B B V A

FECHA : 2020-07-31

HORA : 11:26:48

OFICINA: 0848

USUARIO: CE61179

TERMINAL: W730

TRANSAC: U400

----- CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS -----

NUMERO DE OPERACION : 0013 0974 9 1 9600019077  
 TITULAR : SINRRY AYALA SANTAMARIA  
 IMPORTE CONCEDIDO : 17,680,175.00 MONEDA: PESO CO  
 SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 11,800,167.00  
 PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL  
 PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES  
 PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG  
 FECHA DESDE : FECHA HASTA :

F.LIQUI. F.OPERA.	CONCEPTO OFIC.	SALDO CAPITAL S IMPORTE	ANTERIOR
30052018	FORMA.CAPITAL 0974	17,680,175.00	0.00
TOTAL DE LA TRANSACCION		17,680,175.00	
30052018	CAP.PAGO ANTIC 0974	1,497,084.00	17,680,175.00
TOTAL DE LA TRANSACCION		1,497,084.00	
30062018	18072018 CUOTA AMORTIZA 0418	337,148.00	16,183,091.00
30062018	18072018 GASTOS CUOTA 0418	4,383.00	15,845,943.00
TOTAL DE LA TRANSACCION		341,531.00	
18072018	GASTOS PREPAGO 0418	4,384.00	15,845,943.00
18072018	CAPITAL PREPAG 0418	337,148.00	15,845,943.00
TOTAL DE LA TRANSACCION		341,532.00	
15082018	GASTOS PREPAGO 0974	4,257.00	15,508,795.00
15082018	CAPITAL PREPAG 0974	337,148.00	15,508,795.00
TOTAL DE LA TRANSACCION		341,405.00	
30092018	11102018 CUOTA AMORTIZA 0974	337,148.00	15,171,647.00
30092018	11102018 GASTOS CUOTA 0974	4,165.00	14,834,499.00
TOTAL DE LA TRANSACCION		341,313.00	
30102018	23112018 CUOTA AMORTIZA 0418	337,148.00	14,834,499.00
30102018	23112018 GASTOS CUOTA 0418	4,072.00	14,497,351.00
TOTAL DE LA TRANSACCION		341,220.00	
23112018	GASTOS PREPAGO 0418	4,073.00	14,497,351.00
23112018	CAPITAL PREPAG 0418	337,148.00	14,497,351.00
TOTAL DE LA TRANSACCION		341,221.00	



---

30122018 28012019 CUOTA AMORTIZA 0974	337,148.00	14,160,203.00
30122018 28012019 GASTOS CUOTA 0974	3,887.00	13,823,055.00
TOTAL DE LA TRANSACCION	341,035.00	

---

30012019 22022019 CUOTA AMORTIZA 0974	201,504.33	13,823,055.00
30012019 22022019 GASTOS CUOTA 0974	3,794.00	13,621,550.67
TOTAL DE LA TRANSACCION	205,298.33	

---

30012019 26042019 CUOTA AMORTIZA 0242	135,643.67	13,621,550.67
TOTAL DE LA TRANSACCION	135,643.67	

---

28022019 26042019 CUOTA AMORTIZA 0242	337,148.00	13,485,907.00
28022019 26042019 GASTOS CUOTA 0242	7,479.00	13,148,759.00
TOTAL DE LA TRANSACCION	344,627.00	

---

30032019 26042019 CUOTA AMORTIZA 0242	337,148.00	13,148,759.00
TOTAL DE LA TRANSACCION	337,148.00	

---

26042019 GASTOS PREPAGO 0242	3,741.00	12,811,611.00
26042019 CAPITAL PREPAG 0242	337,148.00	12,811,611.00
TOTAL DE LA TRANSACCION	340,889.00	

---

30052019 11072019 CUOTA AMORTIZA 0974	337,148.00	12,474,463.00
30052019 11072019 GASTOS CUOTA 0974	6,849.00	12,137,315.00
TOTAL DE LA TRANSACCION	343,997.00	

---

30062019 11072019 CUOTA AMORTIZA 0974	6,003.00	12,137,315.00
TOTAL DE LA TRANSACCION	6,003.00	

---

30062019 11072019 CUOTA AMORTIZA 0974	331,145.00	12,131,312.00
TOTAL DE LA TRANSACCION	331,145.00	

---



----- LINEAS A PANTALLA -----

B B V A  
 FECHA : 2020-07-31 HORA : 11:27:01 OFICINA: 0848  
 USUARIO: CE61179 TERMINAL: W730 TRANSAC: U881  
 SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : INTERESES RESCATE NORMAL

NUMERO PRESTAMO : 00130974 9 1 9600019077 TITULAR: SINRRY AYALA SANTAM  
 IMPORTE CONCEDIDO : 17,680,175.00 COSTO EFECTIVO ANUAL :  
 TIPO DE INTERES NOMINAL : 0.000% TASA EFECTIVA ANUAL :  
 TERMINO : 47 MESES 2047 FECHA FORMALIZACION : 30/  
 PERIODICIDAD DE PPAL. : MENSUAL 201 MONEDA: PESO COLOMBIANO  
 PERIODICIDAD DE INTERES : UN MES 201 % DE COBERTURA :  
 IMPORTE RETENIDO : 0.00  
 ACUMULADO DEUDA VENCIDA : 4,068,806.00

VALOR DE ADQUISICION : 0.00

VENCTO.	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA
30072020	337,147.43	0.00	337,147.43 7
30082020	337,147.43	0.00	337,147.43 7
30092020	337,147.43	0.00	337,147.43 6
30102020	337,147.43	0.00	337,147.43 6
30112020	337,147.43	0.00	337,147.43 6
30122020	337,147.43	0.00	337,147.43 5
30012021	337,147.43	0.00	337,147.43 5
28022021	337,147.43	0.00	337,147.43 5
30032021	337,147.43	0.00	337,147.43 4
30042021	337,147.43	0.00	337,147.43 4
30052021	337,147.43	0.00	337,147.43 4
30062021	337,147.43	0.00	337,147.43 3
30072021	337,147.43	0.00	337,147.43 3
30082021	337,147.43	0.00	337,147.43 3
30092021	337,147.43	0.00	337,147.43 2
30102021	337,147.43	0.00	337,147.43 2
30112021	337,147.43	0.00	337,147.43 2
30122021	337,147.43	0.00	337,147.43 1
30012022	337,147.43	0.00	337,147.43 1
28022022	337,147.43	0.00	337,147.43 1
30032022	337,147.43	0.00	337,147.43
30042022	337,147.43	0.00	337,147.43
30052022	337,147.54	0.00	337,147.54



7,754,391.00

0.00 7,754,391.00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

RECIBIDO Y SE AGREGARA EL PROCESO

*Proceso Judo  
En la Fecha*

01 DIC 2020

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho o al actor se informa que:

- 1. Se tiene el auto anterior
- 2. Mencionó el término del traslado contenido en el auto anterior
- 3. En el (los) punto (s) se pronunció (ron) en firme: SI NO
- 4. Se pronunció la anterior providencia para resolver
- 5. Se autorizó a la providencia anterior para costas
- 6. Se autorizó por reparto
- 7. Se dio curso al auto anterior
- 8. Se dio curso anterior a través de \_\_\_\_\_ folios
- 9. Mencionó el término de la acción del recurso
- 10. Viene el traslado de liquidación
- 11. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia

*Memorial de Evaluación Presentado antes  
de solicitar proceso ejecutivo sin anexar debido  
al cúmulo de memoriales recibidos en correo electrónico*

04 DIC 2020 / 2

*Bogotá*

Sabido





171

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 22 OCT 2020

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL  
RAD.11001310300320190048700**

Atendiendo la solicitud de terminación por pago total de la obligación que efectúa la parte ejecutante, por conducto de apoderado judicial en escrito que antecede, el cual fue remitida electrónicamente el día 14 de septiembre del año en curso, de conformidad con el artículo 461 del C. G. del P., se dispone:

**Primero.** Declarar terminado el presente proceso ejecutivo que impetró **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia** contra **Sinrry Ayala Santamaria** por pago total de la obligación.

**Segundo.** Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiése de conformidad y efectúese la entrega a la parte demandada.

**Tercero.** Desglosar el título base de la obligación, a órdenes y expensas de la parte ejecutada con las constancias del caso.

**Cuarto.** Sin condena en costas.

**Quinto.** Archivar el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 46, hoy **23 OCT 2020**  
AMANDA RUTH SALINAS CELIS  
Secretaria